



AYUNTAMIENTO DE  
**CARAVACA DE LA CRUZ**  
.....

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a 7 octubre de 2022

### REUNIDOS

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, con domicilio social en c/ Plaza del Arco, nº 1, C.P. 30400 de Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F. nº P3001500B, representado en este acto por su excelentísimo Alcalde-Presidente D. José Francisco García Fernández, mayor de edad, con D.N.I. nº ..... según poderes expresamente conferidos.

Y de otra parte, por un lado, la mercantil Polymec con C.I.F. B30041693 y con domicilio social en la calle Extremadura 5-Pol.Ind de Ceutí .30562 Ceutí, que fue constituida ante el Notario de MURCIA , D. José Julio Barranechea Maraver, el 24 de febrero de 1981, protocolo número 577, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia el 30 de Mayo de 1981, y en su nombre y representación actuando en calidad de Administrador Solidario, con D.N.I. ....

y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Murcia , D Pedro Martinez Pertusa , el 15 de Julio de 2014, protocolo número 1343 poder que no le ha sido derogado ni modificado.

De otro lado, GLS 2014, S.L. con C.I.F. B73868093 y con domicilio social en la calle Avd. Juan Carlos I – Apartado de correos, nº 2 de Caravaca de la Cruz (30400), Murcia, que fue constituida ante el Notario de Caravaca, D. Miguel González Cuadrado, el 9 de enero de 2015, protocolo número 2015/20, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia el 22 de enero de 2015, y en su nombre y representación D. .... actuando en calidad de Administrador único, con D.N.I. .... y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Caravaca de la Cruz, D. Miguel González Cuadrado, el 9 de enero de 2015, protocolo número 2015/20, poder que no le ha sido derogado ni modificado.

Y de otro lado, Yesos Rubio, C.B. con C.I.F. E30116768 y con domicilio social en la Avda. Juan de la Cierva, s/n, que fue constituida el 12 de enero de 1987, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda el 16 de enero de 1987, y en su nombre y representación D. .... actuando en calidad de coordinador del proyecto, con D.N.I. ....

### MANIFIESTAN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene interés en que, dentro de su ámbito territorial, se desarrollen actuaciones y proyectos que permitan generar importantes beneficios medioambientales, en el entendimiento de que ello supone un beneficio directo en la calidad de vida de las personas en general, y de los vecinos de Caravaca en particular.



AYUNTAMIENTO DE  
**CARAVACA DE LA CRUZ**

Igualmente, el Ayuntamiento se encuentra comprometido con toda actuación y proyecto que permita mejorar la competitividad de las empresas, organizaciones y los territorios, abriendo nuevos modelos de negocio.

II. Que Polymec es una empresa dedicada a la fabricación de perfiles de poliéster reforzados con fibra de vidrio, de carbono o de basalto por el sistema depultrusión,

Que GLS 2014, S.L es una empresa cuyo objeto social es la elaboración, explotación, extracción, transformación, manufacturación y comercialización de mármol, rocas ornamentales y granitos, y la fabricación y comercialización de productos obtenidos de cualquier residuo proveniente de extracción de todo tipo de piedras naturales.

Que Yesos Rubio, C.B. centra su actividad en la fabricación y comercialización de todo tipo de yesos de nueva generación.

III. Que el proyecto GREENMUR- TRANSICIÓN A UNA INDUSTRIA REGIONAL MÁS VERDE A TRAVÉS DE PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DE LAS FIBRAS DE VIDRIO, MÁRMOL Y YESO MEDIANTE FABRICACIÓN ADITIVA ha permitido el desarrollo de un material para impresión 3D con residuos de mármol y fibras de vidrio con cemento blanco.

Este proyecto permitirá generar importantes beneficios medioambientales pues se abordan dos líneas:

1. La utilización de residuos provenientes de las canteras y transformación de mármol, caliza y yeso así como la recuperación de material de desecho de las fibras de vidrio durante su procesamiento.
2. El menor consumo de energía y emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera dado que se aprovecharán mejor los recursos.

Igualmente, permitirá obtener productos mediante las nuevas tecnologías de Fabricación Aditiva que permitirá conseguir piezas sin necesidad de modelos ni encofrados, así como mejorar la competitividad de las empresas, organizaciones y los territorios que obtendrán un valor de los residuos reciclados, abriendo nuevos modelos de negocio.

IV. Que este proyecto se encuentra coordinado por las empresas Polymec, GLS 2014 y Yesos Rubio, en colaboración con el Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales y cuenta con la colaboración financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

V. Que es de común interés para las partes firmantes el desarrollo de actuaciones dirigidas a la transición a una industria regional más verde a través de procesos de economía circular en el sector de las fibras de vidrio, mármol y yeso mediante fabricación aditiva, permitiendo conseguir piezas sin necesidad de modelos ni encofrados, contribuyendo así a mejorar la sostenibilidad del medio ambiente.

VI. Que las partes firmantes tienen experiencia en el desarrollo de programas de actuación interesados.



VII. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz actúa en el ejercicio de sus competencias. En concreto, el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local establece que *"el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: medio ambiente urbano"*.

VIII. El presente Convenio de Colaboración permite mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

IX. Que ambas partes, puestas previamente de acuerdo, otorgan el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y las entidades Polymec, GLS 2014 y Yesos Rubio, en colaboración con el Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales, para el desarrollo del proyecto GREENMUR- Transición a una industria regional más verde a través de procesos de economía circular en el sector de las fibras de vidrio, mármol y yeso mediante fabricación aditiva.

La colaboración se plasmará en construcción de caseta tipo cantina durante el ejercicio 2022, que ocupará una superficie de trabajo a determinar por el equipo técnico municipal y según diseño a definir por ambas partes y situación en el espacio municipal del Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba en el marco del proyecto título "GREENMUR- Transición a una industria regional más verde a través de procesos de economía circular en el sector de las fibras de vidrio, mármol y yeso mediante fabricación aditiva" aprobado por Orden de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I + D empresarial en el marco de la Estrategia RIS-MUR, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y, más concretamente, el Programa Desafíos I+D Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2019 se publicó en la Resolución de 15 de mayo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas destinadas a fomentar la I+D empresarial.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ se compromete a:

- Poner a disposición de las partes suscriptores un espacio adecuado e idóneo para que puedan desarrollar el proyecto definido en la cláusula primera.



- Colaborar en la definición del diseño que habrá la construcción de la caseta tipo cantina, que ocupará una superficie de trabajo a determinar por el equipo técnico municipal.
- Asumir el cumplimiento conforme a normativa y requisitos, la propiedad y el mantenimiento y uso de la caseta que se construya, destinándola a fines idóneos para su finalidad.

Por su parte, POLYMEC, GLS 2014 Y YESOS RUBIO se comprometen a:

- Realizar la construcción de la de caseta tipo cantina en 2022, según diseño a definir por ambas partes y situación en el espacio municipal del Complejo Deportivo Francisco Fernández Torralba, y atendiendo a las indicaciones que den los técnicos municipales.
- Cumplir el cronograma de construcción de manera que no se dificulte el funcionamiento ordinario del Complejo Deportivo.
- Darle la debida publicidad a la colaboración obtenida por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la realización del proyecto GREENMUR- Transición a una industria regional más verde a través de procesos de economía circular en el sector de las fibras de vidrio, mármol y yeso mediante fabricación aditiva.
- Coordinarse con las entidades que componen o que participan en el objeto del presente convenio.

### **TERCERO.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración que será coincidente con el tiempo necesario para ejecutar la actuación de construcción en que se basa la colaboración interesada. En ningún caso podrá ser esta superior a un año, a contar desde el día siguiente a su firma por todas las partes.

Entre otras, será causa de resolución del convenio de colaboración para esta Administración el incumplimiento de las obligaciones exigidas a POLYMEC, GLS 2014 Y YESOS RUBIO.

No obstante, los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales.

### **CUARTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se creará una Comisión de Seguimiento, compuesto por tres técnicos municipales del Área de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y tres técnicos o representantes a instancias de las entidades que suscriben el convenio.

Corresponde a esta Comisión resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.



AYUNTAMIENTO DE  
**CARAVACA DE LA CRUZ**

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.- PUBLICIDAD**

En todas las acciones de difusión y publicidad que se lleven a cabo, se mencionarán siempre que en el proyecto se ha contado con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.

**OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y POLYMEC, GLS 2014 Y YESOS RUBIO se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, y con la promesa de cumplir bien y fielmente lo pactado en este documento, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don José Francisco García Fernández

Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento  
Caravaca

D. .

En representación de GLS 2014, S.L.  
con C.I.F. B73868093

D.

En representación de Polymec con  
C.I.F. B30041693

D. .

En representación de Yesos  
Rubio, C.B. con C.I.F. E30116768